

Los sindicatos abajo firmantes, miembros de la Comisión de Igualdad del ayuntamiento de Zaragoza, **EXPONEN:**

Denunciamos un incumplimiento de los deberes de transparencia, difusión e información respecto al Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza. Basado en:

El Ayuntamiento cuenta con un Plan de Igualdad efectiva entre empleados y empleadas del Ayuntamiento de Zaragoza, que se incorporó al Pacto-Convenio 2016-2019 (en su art. 65) y que, como éste, terminó su vigencia en 2019 pero a fecha de hoy sigue prorrogado.

El 9 de marzo de 2009 se firmó el compromiso de la corporación y el acto de constitución, del primer Plan de Igualdad para las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Zaragoza según marca la Ley. Y el 11 de marzo de 2010 se presentó un diagnóstico previo al primer Plan de Igualdad. Ambos documentos están publicados en la web municipal

El 23 de febrero de 2021 la Comisión de Igualdad aprueba por unanimidad el documento de Diagnóstico de la Plantilla Municipal para la Elaboración del Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza, que no se ha publicado todavía. Tampoco se ha publicado la constitución de la Comisión para la elaboración del II Plan de Igualdad Municipal.

Todo ello a pesar de que una de las normas para el cumplimiento del Plan es la necesidad de su difusión a través del Portal Corporativo. Actualmente solo está publicado el primero.

Reincidimos en la necesidad de cumplir con las instrucciones municipales sobre comunicación no sexista. En varias ocasiones la representación sindical ha alertado de que se ha dejado de usar el lenguaje no sexista en la información y documentación del Ayuntamiento de Zaragoza en diferentes ámbitos. También señalamos la inacción del consistorio ante campañas publicitarias en la vía pública de nuestra ciudad que atentan contra la dignidad de las mujeres y vulneran el ejercicio de sus derechos.

Demandamos la falta de dotación de personal en la Oficina Municipal de Igualdad (principalmente los puestos de agentes de Igualdad). Puestos que, además de formar parte del I Plan de Igualdad, sus funciones son imprescindibles tanto en la elaboración como en el desarrollo del II Plan de Igualdad.

De esta forma, el Ayuntamiento de Zaragoza está incumpliendo de forma reiterada tanto el compromiso adquirido por la Corporación desde 2009, como la propia Ley.

Así mismo, constatamos la desvalorización del trabajo del equipo técnico que realiza la elaboración y el seguimiento del Plan de Igualdad, de la Comisión de Igualdad y del propio Plan de Igualdad, elaborado, valorado y diagnosticado a través de un trabajo en el que se han implicado agentes de Igualdad, sindicatos, recursos humanos y diversas áreas de la corporación.

Por ello consideramos necesario y **SOLICITAMOS**, tanto a la Concejalía de Interior como a la de Igualdad, que, para cumplir con la Ley y continuar con la elaboración y presentación del II Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza:

- Se cubran con urgencia los puestos de Agentes de Igualdad. Y el puesto de jefatura de la Oficina Municipal de Igualdad.
- Se incorpore el informe de diagnóstico previo, el acta de constitución de la comisión para la elaboración del II PIEMM, así como otra documentación relevante que se elabore en torno al mismo.
- Se apliquen las instrucciones y recomendaciones que, en materia de Igualdad, tiene aprobadas el Ayuntamiento de Zaragoza.

**JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
A/A. CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR**